



Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 01210 00

Respecto de la solicitud allegada por la apoderada de la parte ejecutante, el despacho; **DISPONE:**

AUTORIZAR el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C. G. del P., en atención a que no se ha notificado a la parte ejecutada ni se materializaron las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d830a7f3b53ff6c7698f26c5cf74d21748795432baec0c296083b969bc0fc5c0**
Documento generado en 27/01/2023 03:56:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>